REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 de mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 36.461 del año 2017, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 179/21 TC art. 2° se formula cargo en forma solidaria a los Sres. Eduardo Javier ROLDAN y Oscar DELPUECHE.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2017.

Que con fecha 07 de julio del corriente año el señor Eduardo Javier ROLDAN, ha interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo N° 179/21 TC que le formulara cargo solidario.

Que en tal sentido ha presentado descargo y documentación respaldatoria del mismo (fs. 102/105).

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 179/21 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V N° 71.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Eduardo Javier ROLDAN, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES